

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 083



Jueves, 3 de mayo de 2012

cve: BOPBUR-2012-083

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de varios aprovechamientos de aguas subterráneas en Valdorros (Burgos) 5

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Cavia (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.453 de San Millán de Lara y Tinieblas de la Sierra (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Notificación de diversos acuerdos municipales 9

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Cuenta general para el ejercicio de 2011 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA	
Solicitud de licencia ambiental apícola para instalación de colmenas	11
AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012	12
AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	14
AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA	
Subasta del coto de caza BU-10.379 de este término municipal	16
AYUNTAMIENTO DE HONTANAS	
Concurso para la adjudicación del arrendamiento de la gestión del servicio de las piscinas municipales y explotación de los servicios de bar	18
AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR	
Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	19
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Bajas por caducidad padronal	20
Bajas por caducidad padronal	21
AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal	22
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO	
Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2012	23
AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	24
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Aprobación inicial del Plan Parcial UR-2-EN (Expte. 660/09)	26
JUNTA VECINAL DE AMAYA	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	27
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	28
JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	29



sumario

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	30
Cuenta general para el ejercicio de 2011	31

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Adjudicación del contrato de obras de proyecto de construcción de nave de servicios mancomunados para esta Mancomunidad	32
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto	34
--	----

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 177/2010	35
----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 44/2012	36
Procedimiento ordinario 943/2011	38
Ejecución de títulos judiciales 329/2011	39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 119/2012	40
Ejecución de títulos no judiciales 131/2011	42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos no judiciales 254/2011	43
---	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Convocatoria a asamblea general ordinaria	46
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
630/2012	Acuerdo de iniciación	José Antonio González Martín	30638220N	C/ Betolaza 52 3 A Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61

Burgos, a 18 de abril de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Valdorros (P0941800E), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de varios aprovechamientos de aguas subterráneas, en el término municipal de Valdorros (Burgos).

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 4 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro	
			entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Sondeo	178	300	500
2	Sondeo	154	300	500
3	Sondeo	110	160	216
4	Manantial			

– La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	1	3.522	Camino del Coladillo	Valdorros	Burgos
2			El Enebral (zona urbana)	Valdorros	Burgos
3			El Enebral (zona urbana)	Valdorros	Burgos
4	1	3.491	Fuente Empedrada	Valdorros	Burgos

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional y a polígono industrial.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 2,69 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 84.675 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación.

N.º	Tipo	Potencia (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	5
2	Grupo electrobomba sumergible	15
3	Grupo electrobomba sumergible	7,5

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valdorros (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-115/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 12 de abril de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sección A, tomo 47, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número: 14.341.
- Corriente o acuífero: Río Arlanzón.
- Clase y afección: Abastecimiento.
- Titular: Ayuntamiento de Buniel.
- Lugar, término y provincia de la toma: Cavia (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 31,84.
- Volumen máximo anual (m³): 1.004.210.

– Título, fecha, autoridad: Concesión de fecha 25 de abril de 2006. Confederación Hidrográfica del Duero.

– Condiciones específicas: La Administración se reserva el derecho a exigir un dispositivo de control en la toma que limite el caudal autorizado. Se establece un plazo de 75 años.

El 17 de octubre de 2011, el Ayuntamiento de Buniel solicitó ante esta Confederación Hidrográfica del Duero la renuncia al uso privativo de las aguas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.d del R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de abril de 2012.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.453*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.453, denominado San Millán de Lara, iniciado a instancia del Ayuntamiento de San Millán de Lara. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de San Millán de Lara y Tinieblas de la Sierra, en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.317,61 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 13 de abril de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

No habiendo podido notificar a la interesada los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, se publican los mismos a continuación:

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2011, ha adoptado los siguientes acuerdos municipales:

Primero. – Por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2011, se ha acordado, a la vista de la sentencia de fecha 16 de abril de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, proceder a la liquidación de las tasas por enganche a la acometida general de agua y saneamiento, y a su notificación en forma. Es por esto que se le notifica la siguiente:

Liquidación:

A pagar: Tasa por acometida de agua: 602 euros.
Tasa por enganche al colector: 602 euros.
Total a pagar por vivienda: 1.204 euros.

Segundo. – Por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2011, se ha acordado proceder de oficio a la compensación de las deudas recíprocas existentes derivadas de la sentencia de fecha 16 de abril de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, y de la liquidación de tasas por enganche a la acometida general de agua y saneamiento practicada con fecha 15 de diciembre de 2011.

Resultando D.^a Sandra Santamaría acreedora de 1.444,80 euros y el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos de 1.204,00 euros, se acuerda la compensación de ambas deudas y su extinción en el importe coincidente, esto es 1.204,00 euros, resultando un saldo a favor de D.^a Sandra Santamaría de 240,80 euros.

Que asimismo, por acuerdo plenario de la misma fecha se ha acordado proceder a la consignación del importe resultante a favor de D.^a Sandra Santamaría en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Carcedo de Burgos, a 19 de abril de 2012.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castil de Peones, a 12 de abril de 2012.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Por D. Amós Sierra Sanz se solicita licencia ambiental apícola para instalar 60 colmenas movilizadas, tipo Dadant Layens en parcela 10.002-c, del polígono 501 en Cilleruelo de Arriba, según memoria de actividad apícola que acompaña.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse por escrito y en el plazo señalado cuantas alegaciones se estimen pertinentes al respecto.

En Cilleruelo de Arriba, a 28 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Habiéndose presentado una reclamación al presupuesto del ejercicio 2012 y habiendo sido resuelta mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de abril de 2012, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	230.000,00
2.	Impuestos indirectos	64.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	106.500,00
4.	Transferencias corrientes	178.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	2.500,00
7.	Transferencias de capital	148.000,00
	Total de los ingresos	770.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	97.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	265.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	215.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	190.000,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total de los gastos	770.000,00

También se publica la plantilla aprobada con este presupuesto conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local) que queda fijada por el presente ejercicio de la siguiente forma:



1. – Funcionarios.

Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación, nombramiento definitivo.

2. – Personal laboral.

2 Operarios de usos múltiples, carácter temporal.

Estépar, a 17 de abril de 2012.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2012, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL):

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	51.700,00
2.	Otros impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.800,00
4.	Transferencias corrientes	17.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	55.983,79
	Total ingresos	157.333,79

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	21.250,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	58.900,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	10.600,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	59.983,79
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total gastos	157.333,79



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2012.

Relación de puestos de trabajo:

1. – Funcionarios.

Grupo A1/A2. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frandovínez, a 12 de abril de 2012.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

*Subasta del coto de caza del término municipal de Fresneña
Burgos BU-10.379*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.379, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes.

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Fresneña (Burgos) BU-10.379. Término de Fresneña 1.309,22 ha y término de Bascuñana 15,74 ha.

– *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2012-2013 hasta la 2016-2017, 1 de marzo de 2017.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 14.500 euros, por cada campaña de caza.

– *Forma de pago:* La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de mayo de cada año.

– *Fianza provisional:* Como garantía para poder optar a la subasta será de 1.000 euros, que deberá ingresar en Caja Burgos o Caja del Círculo a nombre de este Ayuntamiento o en metálico en el plazo de presentación de ofertas.

– *Fianza definitiva:* Como fianza definitiva, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el precio de adjudicación definitiva de una campaña de caza.

– *Presentación de plicas:* En la Secretaría de este Ayuntamiento, los miércoles de 13:30 a 15:00 horas, o entregar al Sr. Alcalde todos los días desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

– Se presentarán dos sobres:

El número 1. – La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número 10.379, según el modelo de proposición siguiente:



Modelo de proposición.

D. con D.N.I. vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.379, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, número, solicita tomar parte en al misma ofertando la cantidad de euros (en número y letra) aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el art. 20 de la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número 2. – Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.

- Declaración jurada acreditando el compromiso, que en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

- *Apertura de plicas:* El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.

- *Cazadores del pueblo:* Los cazadores del pueblo con residencia oficial en el mismo, con una antigüedad mínima de dos años, hasta un máximo de seis cazadores, que deberán abonar la cantidad de 200,00 euros al adjudicatario y que al 1 de marzo de 2012 no sean deudores con este Ayuntamiento por este concepto de campañas anteriores.

- *Segunda subasta:* En caso de ausencia de ofertas o que presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

Fresneña, a 18 de abril de 2012.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Arrendamiento de piscinas municipales y bar

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación del arrendamiento de la gestión del servicio de las piscinas municipales, así como la explotación de los servicios del bar, mediante procedimiento abierto, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de su examen y presentación de proposiciones, y simultáneamente de acuerdo con dichas bases se convoca el concurso para la adjudicación:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontanas. Teléfono de contacto 685 516 307.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las piscinas municipales y bar.

3. – *Precio de licitación:* Se establece al alza en la cantidad de 400 euros.

4. – *Duración del contrato:* El contrato será de una temporada o campaña estival de baño, no prorrogable.

5. – *Garantías:* Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, así como fianza o aval de 600 euros para responder de desperfectos.

6. – *Requisitos:* Será condición indispensable para el arrendatario disponer del personal necesario, incluido socorrista con titulación oficial, necesario para la prestación del servicio.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de veintiséis días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la documentación exigida en el pliego de condiciones.

8. – *Apertura de proposiciones y adjudicación:* Por resolución de la Alcaldía a las trece horas del jueves siguiente a la finalización de los plazos de presentación.

En Hontanas, a 12 de abril de 2012.

El Alcalde,
Germán Arnaiz Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía número 35 de fecha 16 de abril de 2012, y solucionando la incidencia 142 del I.N.E., ciudadanos con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Hontoria del Pinar, de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, para que se persone en las oficinas de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos. En caso contrario se procederá a efectuar la baja de oficio.

Interesados:

D. Ivelin Ivanov Dimitrov.

N.I.E.: X7036046R.

Fecha baja oficio I.N.E.: 16 de abril de 2012.

En Hontoria del Pinar, a 16 de abril de 2012.

El Alcalde,

Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por caducidad padronal

El día 13 de abril de 2012 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
ADEFABIJO, PETER AKINTOMIWA	08/08/1967	02/03/2012
SAUCEDO DAZA, MARIA ANTONIA	05/05/1966	17/02/2012

Miranda de Ebro, a 13 de abril de 2012.

El Secretario,
J. Javier Merino Alonso de Ozalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por caducidad padronal

El día 13 de abril de 2012 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
BELLONI, TOBIAS VALENTIN	16/03/2002	13/03/2012
EL ABBAS, MOHAMMED	04/04/1985	22/03/2012
GARAY BELLONI DE, MARIA BELEN	02/11/1982	13/03/2012
KEITA, DAOUDA	01/01/1991	24/03/2012
KEITA, MOHAMED	01/01/1984	24/03/2012
KHAN, IMRAN	06/06/1983	25/03/2012
RUDICO, NELEA	12/01/1978	17/03/2012
RUDICO SEBASTIAN TITO	02/08/2009	17/03/2012
SANTOS DOS REIS, NILDELIA	25/08/1974	05/04/2012
URRIAGA, NOHEMI	20/08/1962	12/04/2012
ZFFIZEF, SOUAAD	04/07/1989	31/03/2012

Miranda de Ebro, a 13 de abril de 2012.

El Secretario,
J. Javier Merino Alonso de Ozalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

1. – Modificar el artículo 6.º - *Cuotas tributarias*.

b) Concesiones:

A 75 años:

– Nichos prefabricados existentes: 1.000,00 euros.

– Los empadronados tendrán una bonificación del 30%.

2. – De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, abrir un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Corporación Municipal. Considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

3. – Modificar la disposición final para entrar en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Padrones de Bureba, a 9 de abril de 2012.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Presupuesto general del ejercicio de 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Quintanaortuño, a 25 de abril de 2012.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	173.984,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.661,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	167.609,00
6.	Inversiones reales	137.110,00
	Total presupuesto	682.964,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	239.790,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.900,00
4.	Transferencias corrientes	214.822,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.402,00
7.	Transferencias de capital	123.050,00
	Total presupuesto	682.964,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sasamón. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas 1, grupo A, nivel complemento destino 24, nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo. Número de plazas: 2.

Denominación del puesto: Oficial Administrativo, número de plazas: 1.

Denominación: Alguacil, número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo, número de plazas 1.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 2.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 13 de abril de 2012.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2012 acordó aprobar inicialmente el del Plan Parcial UR-2 EN en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Expte. 660/09), promovido por D. César Gutiérrez de la Torre en representación de SAT Las Merindades.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Castilla y León durante un periodo de un mes, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de abril de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Amaya, a 17 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Arce Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.400,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	73.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	950,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.250,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	73.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 17 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Arce Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.867,96 euros y el estado de ingresos a 31.743,47 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 11 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Daniel Martínez Fuentes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.300,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	8.500,00
	Total presupuesto	41.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
4.	Transferencias corrientes	13.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.700,00
	Total presupuesto	41.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadilla de Villamar, a 17 de abril de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guadilla de Villamar, a 17 de abril de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Por Resolución de la Presidencia de fecha 16 de abril de 2012, se formalizó el contrato de obras de proyecto de construcción de nave de servicios mancomunados para la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» en Pancorbo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Mancomunidad «Desfiladero y Bureba».
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Proyecto de construcción de nave de servicios mancomunados para la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» en Pancorbo, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas y proyecto técnico.

b) Duración del contrato: Tres meses, a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 258.620,63 euros, más 18% IVA 46.551,71 euros. Importe total 305.172,34 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 16 de abril de 2012.
- b) Contratista: MC Construcción Ingeniería y Gestión de Obras, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 258.620,63 euros y 46.551,71 euros de IVA (305.172,34 euros), trescientos cinco mil ciento setenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (precio ofertado 165.843,22 euros y 29.851,78 euros de IVA (195.695,00 euros), así como el aumento en mejoras en caso de baja en la oferta económica, conforme la cláusula 4.^a, apartado 4 del pliego, cuantificado en 92.777,41 euros y 16.699,93 euros de IVA (109.477,34 euros), de conformidad con el informe del Arquitecto D. Javier González Agreda, que se especifican las unidades de obra), así como obras accesorias que no incrementan el presupuesto: El desbroce, limpieza y explanación del terreno adjunto, valorado en 11.556,22 euros y 2.080,12 euros de IVA (13.636,34 euros) (en número y letra), trece mil



seiscientos treinta y seis euros con treinta y cuatro céntimos y que constituyen una mejora de la obra licitada y en el plazo de ejecución de dos meses (60 días), las obras finalizarán antes del día 30 de junio de 2012 y plazo de garantía de la obra de tres años (3 años).

En Pancorbo, a 15 de abril de 2012.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 16/04/12 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
Berzosa de Bureba	Titular
Cardeñuela Riopico	Titular
Torrelara	Sustituto
Valle de las Navas	Sustituto
Vileña	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 17 de abril de 2012.

El Secretario de Gobierno,
Ildefonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 177/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Transakana Gestión de Cargas.

Procurador/a Sr/Sra.: Inmaculada Pérez Rey.

Contra: Servisuelo, S.L.

Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos.

Juicio: Procedimiento ordinario 177/2010.

Parte demandante: Transakana Gestión de Cargas.

Parte demandada: Servisuelo, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia n.º 61. –

En Burgos, a 12 de marzo de 2012.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al n.º 177/2010, a instancia de la mercantil Transakana Gestión de Cargas, S.L., representada por la Procuradora Sra. Pérez Rey y asistida por el Letrado Sr. Zubieta, contra la sociedad Servisuelo, S.L., en situación de rebeldía.

(...)

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Pérez Rey, en representación de la mercantil Transakana Gestión de Cargas, S.L., debo condenar y condeno a la sociedad Servisuelo, S.L., a que abone la cantidad de 5.826,12 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Servisuelo, S.L., se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 22 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 44/2012 bl.

Demandante/s: Santiago García Ortiz.

Abogado/a: Jesús Manuel Abellán Muñoz.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos (Juzgado de lo Social número uno de Burgos).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 44/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Santiago García Ortiz contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 12 de marzo de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 9 de enero de 2012 en demanda DSP 882/11 a favor de la parte ejecutante Santiago García Ortiz frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.066,51 euros en concepto de principal, más otros 243 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 406 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0044 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 16 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 943/2011.

Demandante/s: María Boca.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado/s: María Belén San José Arevalillo y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 943/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Boca contra la empresa María Belén San José Arevalillo, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Estimar la solicitud de María Boca de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 14 de marzo de 2012 en el sentido de que el hecho probado tercero queda del siguiente tenor:

«Tercero. – Igualmente tiene devengadas y no percibidas las siguientes cantidades:

– Diferencias año 2010: 50,06 euros.

– Diferencias enero a junio 2011: 161,03 euros.

– Agosto 2011: 1.076,92 euros.

– Liquidación final: 1.625,82 euros».

El resto del contenido de la sentencia expresada queda invariable.

2. – Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndolo mediante edictos a la demandada, dado su ignorado paradero.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a María Belén San José Arevalillo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 329/2011.

Demandante/s: Araceli Martínez Peña.

Abogado/a: Dario Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Hostelería Alju, S.L. y Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 329/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Araceli Martínez Peña contra la empresa Hostelería Alju, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Dispongo: Estimar la solicitud de Fogasa de aclarar el auto dictado en este procedimiento con fecha 28 de marzo de 2012 en el sentido de que la cantidad que por salarios corresponde a la trabajadora D.^a Araceli Martínez Peña, es la de 636,60 euros, quedando invariable el resto del contenido del auto expresado.

Notifíquese a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Hostelería Alju, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 119/2012.

Demandante/s: Gustavo Bravo Quirce.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Andrés González Gallego, Deanquin, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 119/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Gustavo Bravo Quirce contra la empresa Andrés González Gallego, Deanquin, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Gustavo Bravo Quirce contra Andrés González Gallego, Deanquin, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Andrés González Gallego, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Andrés González Gallego, a abonar al demandante la cantidad de 10.699,13 euros en concepto de indemnización, y de 4.488,74 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (31/12/11) hasta la fecha de la presente resolución, absolviendo a la empresa Deanquin, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1073/0000/65/0119/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Andrés González Gallego y Deanquin, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 131/2011.

Demandante/s: Atanas Georgiev Gruev.

Demandado/s: Jesús Peña González, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 131/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Atanas Georgiev Gruev contra la empresa Jesús Peña González, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo:

Estimar la solicitud de don Atanas Georgiev Gruev de aclarar el auto dictado en este procedimiento con fecha 30 de mayo de 2011 en el sentido que se indica a continuación:

Debe despacharse orden general de ejecución a favor del ejecutante don Atanas Georgiev Gruev frente a Jesús Peña González, S.L., parte ejecutada, por importe de 25.189,94 euros en concepto de principal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Para que sirva de notificación a Jesús Peña González, S.L., en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos no judiciales 254/2011.

Demandante/s: Teodora Corral Gómez.

Demandado/s: Fogasa y Transportes F. Alonso e Hijos, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 254/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teodora Corral Gómez con D.N.I. 13.100.260-N contra la empresa Transportes Félix Alonso e Hijos, S.L. con C.I.F. B09308917, sobre reclamación de cantidad por despido, se ha dictado la siguiente resolución,

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, del Servicio Común de ejecuciones -Juzgado Social tres de Burgos-.

En Burgos, a 14 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D.^a Teodora Corral Gómez contra Transportes F. Alonso e Hijos, S.L. y Fogasa en materia de cantidad por despido, despachada ejecución por importe de 5.201,99 euros de principal más 312,00 euros calculados provisionalmente para intereses y 520,00 euros de costas, resulta pendiente la cuantía total.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con los arts. 252 y 253 de la LPL y art. 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el improte antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo el embargo y precinto de los vehículos propiedad del apremiado Transportes F. Alonso e Hijos, S.L., con C.I.F. B09308917, que a continuación se describen con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 9122DMN.

Marca: Iveco.

Modelo: 150E23.

N.º de bastidor: ZCFA1LG0002119215.

Fecha de matriculación: 16-11-1998.

Titular: Transportes F. Alonso e Hijos, S.L.

C.I.F.: B09308917.

Domicilio: C/ López Bravo, 10 -11. Villalónquejar (Burgos).



Vehículo:
Matrícula: BU03233R.
Fecha de matriculación: 08/04/1998.
Marca: INTA-EIMAR
Modelo: SRG 13.53ENCS.
Bastidor: VV2SRG3E098040031.
Titular: Transportes F. Alonso e Hijos, S.L.
C.I.F.: B09308917.
Domicilio: C/ López Bravo, 10 -11. Polígono Villalónquejar (Burgos).

Embargo que se efectúa en cuantía de hasta cubrir: 5.201,99 euros de principal más 312,00 de intereses y 520,00 euros de costas.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente, para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Embargo de cuentas y saldos existentes a nombre de la ejecutada Transportes Félix Alonso con C.I.F. B09308917 en la entidad bancaria:

– Caja de Ahorros Municipal de Burgos, hasta hacer trance de la cuantía reclamada de: 5.201,99 euros de principal más 312,00 euros de intereses y 520,00 euros de costas presupuestadas, sin perjuicio de liquidaciones.

Líbrese para ello oficio a dicha entidad y en su caso que la cuantía retenida sea ingresada en la cuenta de consignaciones número 1717-0000-64-0254-11 de este Juzgado en el Banco Banesto.

Una vez practicada la anotación por ese Registro, se deberá remitir a este Órgano Judicial y por el conducto de su recibo, certificación expedida de haberlo hecho, de la titularidad del bien, en su caso, certificación de cargas y gravámenes, así como que se comunique a este Tribunal la existencia de ulteriores asientos que pudieran efectuar al embargo anotado.

Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar su colaboración en las actuaciones de ejecución y a entregar al/a la Secretario/a Judicial encargado de la ejecución cuantos documentos y datos tengan en su poder y cuya entrega haya sido requerida sin más limitaciones que las que imponen el respeto a los derechos fundamentales o a los límites que, para casos determinados impongan las leyes. Si no



prestaren la colaboración requerida el Secretario Judicial dará cuenta al Tribunal quien le podrá imponer multas coercitivas periódicas

En Burgos, a 14 de marzo de 2012.

Y para que sirva de notificación el ejecutado Transportes Félix Alonso e Hijos, S.L., expido el presente edicto, y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de abril de 2012.

Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Don Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves, día 17 de mayo de 2012, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (17 de noviembre de 2011).

2.º – Memoria general de actividades del segundo semestre del año 2011.

3.º – Modernización de los regadíos.

4.º – Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2012 y tasas y derramas de esta Comunidad.

5.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2011.

6.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2012.

7.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 16 de abril de 2012.

El Presidente,
Juan Carlos Moral Gil